



RESOLUCIÓN No. 521 del 22 de septiembre de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-003-2026 Y SE
DELEGA UNA COMPETENCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ALBERTO – CESAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Municipal de Delegación 023 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo estipulado en el Decreto número 1082 de 2015, el municipio de San Alberto adelantó los estudios previos con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SAN ALBERTO, CESAR EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 20250000011456 DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL "OPORTUNIDAD PARA TODOS" DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DE CESAR**

Que en el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. Esta modalidad se adelanta en razón a que el objeto a contratar corresponde a la selección de consultores o proyectos, requiriendo un procedimiento destinado a evaluar las calidades técnicas, la experiencia, la idoneidad y la propuesta del oferente, garantizando la máxima publicidad, concurrencia y contradicción, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 14 de septiembre de 2026, se publicó en el portal SECOP, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos por un término de cinco (5) días hábiles para ser consultados por los interesados,

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al Presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopl/, y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$149.990.000,00) IVA INCLUIDO** y otros impuestos a los que haya lugar, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, el valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Valor CDP
26-478	12/08/2026	\$ 150.000.000,00

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se efectuará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

Que en atención al presupuesto oficial siendo este mayor a US\$125.000, el presente proceso fue convocado a Mipymes de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.

Que el lugar físico y electrónico en el que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos es Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa, ubicada en el Palacio Municipal y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, respectivamente.

Que **se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:** Reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas.

Que la Ley 2069 establece en los citados artículos los lineamientos generales en materia de contratación pública de mínima cuantía con mipymes; la posibilidad de incluir criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas; las condiciones para que las convocatorias públicas estén limitadas a mipymes y los factores de desempate para seleccionar al oferente favorecido.





En ese sentido, el Decreto 1860 reglamenta los temas citados y, en particular, señala los requisitos que deben cumplirse para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de ofertas a las Mipyme colombianas. También se establece que las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo, siempre que tengan la calidad de Mipymes.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 - ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Que se deja constancia que, en el periodo de publicación del proyecto de pliego, NO se recibieron **solicitudes** de limitación a la participación de Mipyme colombianas (Nacionales), en consecuencia, se precisa que efectivamente el presente proceso No se limita a la participación de Mipyme Nacionales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-003-2026** cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SAN ALBERTO, CESAR EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 20250000011456 DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL "OPORTUNIDAD PARA TODOS" DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DE CESAR**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el presente proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	14 de septiembre de 2026	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	14 de septiembre de 2026	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	14 de septiembre de 2026	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 14 al 21 de septiembre de 2026	Correo Electrónico: contratacion@sanalberto-cesar.gov.co o en físico Carrera 2 N° 6 - 32 Barrio El Centro, Alcaldía Municipal de San Alberto
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 14 al 21 de septiembre de 2026	Correo Electrónico: contratacion@sanalberto-cesar.gov.co o en físico Carrera 2 N° 6 - 32 Barrio El



		Centro, Alcaldía Municipal de San Alberto
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	22 de septiembre de 2026	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	22 de septiembre de 2026	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	22 de septiembre de 2026	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 22 al 25 de septiembre de 2026 hasta las 06:00 PM	Correo Electrónico: contratacion@sanalberto-cesar.gov.co o en físico Carrera 2 N° 6 - 32 Barrio El Centro, Alcaldía Municipal de San Alberto
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29 de septiembre de 2026	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	29 de septiembre de 2026 hasta las 07:00 PM	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	30 de septiembre de 2026 a las 09:00 AM	En físico: Carrera 2 N° 6 - 32 Barrio El Centro, Alcaldía Municipal de San Alberto
Publicación del informe inicial de evaluación	30 de septiembre de 2026	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Del 30 al 05 de octubre de 2026	Correo Electrónico: contratacion@sanalberto-cesar.gov.co o en físico Carrera 2 N° 6 - 32 Barrio El Centro, Alcaldía Municipal de San Alberto
Publicación del informe final de evaluación	06 de octubre de 2026	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	06 de octubre de 2026	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los 3 días después de la adjudicación.	En físico: Carrera 2 N° 6 - 32 Barrio El Centro, Alcaldía Municipal de San Alberto
Entrega de Garantías	Dentro de los 5 días después de la firma del contrato	En físico: Carrera 2 N° 6 - 32 Barrio El Centro, Alcaldía Municipal de San Alberto
Aprobación de Garantías	Dentro de los 3 días después de la entrega de las garantías	En físico: Carrera 2 N° 6 - 32 Barrio El Centro, Alcaldía Municipal de San Alberto

PARÁGRAFO: Los términos previstos en el cronograma señalado pueden ser modificados mediante adendas al pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las etapas precontractual, contractual y pos contractual del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-003-2026** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el comité evaluador del presente proceso de la siguiente manera:

- Aspectos Financieros: Tesorero municipal
- Aspectos Técnicos: secretario de gobierno
- Aspectos Jurídicos: Apoyo Jurídico Contratista.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web www.contratos.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Alberto – Cesar a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Página 3 de 4



**Original Firmado
Carlos Andrés Leguizamo Sánchez
Alcalde Municipal (E)**

Proyectó: Geraldine Romero– Apoyo Jurídico Contratista

